

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 18 de agosto de 2021, a través del correo electrónico institucional del despacho, la apoderada de la parte demandante, radicó memorial. A Despacho para que provea, diecinueve (19) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado:	05001 31 03 006 2021 00280 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Gustavo Adolfo Arboleda Londoño.
Asunto:	Incorpora.
Auto sustanc.	# 625.

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a disponer:

Primero. Incorporar al expediente nativo, y tener en cuenta para los fines legales pertinentes, en relación con el trámite de notificación a la parte demandada que debe surtir la parte demandante, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte actora el día 18 de agosto de 2021, por medio del cual informa y aporta evidencia del correo electrónico que presuntamente sería del demandado.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente de los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
23/08/2021 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 126



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**